

CORRECCIÓN DE ERRORES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y MERCANTIL DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

EXPEDIENTE: PA 3/18

Don Ricardo Herranz Quintana, presidente del Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, con facultades a los efectos del presente,

EXPONE

Que con fecha 17 de diciembre de 2018, se ha publicado en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, URL):<http://www.madrid.org/contratospublicos> el Pliego reseñado en el título.

Que posteriormente, se constata la inclusión de una redacción que podría llevar a error en los licitadores, en relación con la documentación a presentar en el SOBRE 1, en el siguiente sentido:

Efectivamente, en **el Anexo I.3 MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**, a efectos de declaración responsable relativa a los medios personales que el licitador se compromete a adscribir a la realización del Contrato, se incluye a efectos de comprobación la siguiente tabla:

Medios			
Perfil	Nombre	Titulación	Años de experiencia
1: Responsable de la ejecución del contrato			
2: Experto en asesoría fiscal y contabilidad			
3: Licenciado o graduado en Derecho			

Este MODELO contenido en el Anexo I.3, está en relación con el requisito de compromiso de adscripción de medios establecido en la cláusula 1, apartado 7 del pliego de Cláusulas Administrativas y, por lo tanto, habrá que cumplimentarlo en consonancia. Consiguientemente, la inclusión en esta tabla del apartado relativo a los “*años de experiencia*”, **viene referida a la experiencia mínima exigida para cada uno de los perfiles, en la citada cláusula 1, apartado 7**, y a los solos efectos de obtener declaración responsable del licitador de que cuenta con medios personales que cumplen los requisitos allí recogidos.

Sin embargo, la experiencia adicional del denominado *Perfil 1: Responsable de la ejecución del contrato*, se contempla además como criterio de adjudicación evaluable automáticamente mediante fórmula (cláusula 1, apartado 9.2.2), a cuyos efectos la información relativa a sus años de experiencia debe incluirse en el SOBRE 3; por lo que se entiende que la redacción actual del ANEXO I.3, puede dar lugar a disfunción, al entender el licitador que la tabla antes referida debe cumplimentarse incluyendo el número de años de experiencia de la persona asignada a dicho perfil, en cuyo caso, se obtendría accidentalmente información en el SOBRE 1, que debería conocerse en el momento de la APERTURA del sobre 3.

Por todo ello y a efectos de evitar esta incidencia y en virtud de la facultad otorgada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015,

ACUERDA

Proceder por el presente a la corrección del ANEXO I.3 MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, del Pliego reseñado en el título, en el siguiente sentido:

Donde pone:

Medios			
Perfil	Nombre	Titulación	Años de experiencia
1: Responsable de la ejecución del contrato			
2: Experto en asesoría fiscal y contabilidad			
3: Licenciado o graduado en Derecho			

Debe poner:

Medios				
Perfil	Nombre	Titulación	Experiencia mínima exigida en la cláusula 1.7	
1: Responsable de la ejecución del contrato			Mínimo 6 años	
			SÍ	NO
2: Experto en asesoría fiscal y contabilidad			Mínimo 5 años	
			SÍ	NO
3: Licenciado o graduado en Derecho			Mínimo 3 años	
			SÍ	NO

Por tanto, **el ANEXO I.3, quedará redactado como sigue:**

ANEXO I.3. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

D./D^a _____ con DNI _____, actuando en nombre propio/en representación de _____, con NIF _____ y domicilio _____ en _____, consultado el anuncio de licitación del expediente _____, con título _____

publicado en el perfil del contratante, en el Portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid;

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, **se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato adscribiendo a dicha ejecución los medios personales siguientes:**

Medios				
Perfil	Nombre	Titulación	Experiencia mínima exigida en la cláusula 1.7	
1: Responsable de la ejecución del contrato			Mínimo 6 años	
			SÍ	NO
2: Experto en asesoría fiscal y contabilidad			Mínimo 5 años	
			SÍ	NO
3: Licenciado o graduado en Derecho			Mínimo 3 años	
			SÍ	NO

Estos medios formarán parte de la oferta presentada y del contrato que se suscriba, en su caso, y serán mantenidos durante todo el tiempo que dure la prestación de servicios y el plazo de garantía previstos en este procedimiento. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada al órgano contratante.

La adscripción de los correspondientes medios, tiene carácter de obligación esencial, conforme al artículo 211.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público: su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

Fecha y firma del licitador.

De conformidad con la doctrina sentada por la Resolución nº 281/2015, de 30 de marzo del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al tratarse de error cuya corrección no implica juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente y sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, sino que se trata en este caso de una mera aclaración del Pliego, destinada a esclarecer una posible oscuridad, **ESTA MODIFICACIÓN NO AFECTA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, que deberá realizarse en el lugar consignado en el anuncio de licitación obrante en el expediente y en el plazo señalado en el mismo: **hasta las 14.00 horas del día 8 de enero de 2019.**

En Madrid, a 26 de diciembre de 2018.

Fdo.: Don Ricardo Herranz Quintana

Presidente patronato FIB Puerta de Hierro Majadahonda

La firma consta en el documento original

